

¿CUÁLES SON LAS ALTERNATIVAS?

Tanto la tutela como la curatela se podrían evitar si se implementa una manera alternativa de tomar decisiones subrogadas. Debido a que dichas alternativas implican la firma de documentos legales, sólo las debe considerar e implementar un adulto legalmente competente. En general, nadie tiene derecho a tomar decisiones sobre el cuidado de su salud o de sus asuntos financieros por usted, a menos que haya un documento que le otorgue a otra persona el poder de tomar decisiones.



Además de la firma de documentos legales, la Ley uniforme sobre decisiones acerca del cuidado de la salud (*Uniform Health Care Decisions Act - UHCDA*) establece procedimientos para la toma de decisiones médicas en caso de situaciones médicas de emergencia. Si aún no ha designado a nadie para que tome las decisiones, la ley UHCDA permite que ciertas personas tomen decisiones por usted si no lo puede hacer usted mismo.* La ley UHCDA se aplica generalmente en el momento de una emergencia médica y uno no debe apoyarse en dicha ley como si fuera una alternativa a la tutela.

Las siguientes alternativas y recursos son apenas un resumen general. Si necesita ayuda adicional, deberá consultar a un abogado con respecto a su situación específica.

** La ley UHCDA no rige la designación de personas para tomar decisiones sobre tratamientos de salud mental. Si usted quedara incapacitado para tomar sus propias decisiones sobre tratamientos de salud mental, y no quisiera que un tribunal intervenga, deberá designar a alguien con anticipación.*

■ VIDEO GRATIS SOBRE LAS ALTERNATIVAS:

Obtenga su copia gratis del video *Alternativas a la Tutela* de la Oficina de Tutela:

(888) 779-6183

www.nmddpc.com/office-of-guardianship

¿POR QUÉ DEBERÍA PENSAR EN ALTERNATIVAS PARA LA TUTELA Y LA CURATELA?

1. PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN SUS DESEOS

La independencia, el respeto y el derecho a controlar sus propios asuntos son valores importantes para la mayoría de las personas. Con una planificación cuidadosa, es más probable que se haga lo que usted prefiere en caso de una incapacidad.

2. PARA EVITAR CONFLICTOS Y GASTOS

Los procedimientos para la tutela y la curatela pueden implicar honorarios legales y otros gastos considerables, especialmente cuando los familiares no están de acuerdo sobre quién debería ser el tutor o el curador, o sobre cómo deberían tomarse las decisiones en nombre de la persona incapacitada.

3. PARA REDUCIR EL TIEMPO DE ESPERA HASTA RECIBIR ASISTENCIA

Para las personas con recursos limitados, una planificación apropiada puede ayudar a evitar las listas de espera para recibir asistencia a través de un procedimiento de tutela subvencionado con fondos públicos.

Este folleto fue preparado por la Asociación de Tutela de Nuevo México como un servicio público. Su propósito es sólo informativo y no intenta proporcionar asesoramiento legal. Si tiene preguntas sobre un problema legal específico, deberá consultar a un abogado calificado.



Para obtener más información, comuníquese con:

New Mexico Developmental Disabilities
Planning Council, Office of Guardianship
(505) 476-7332 ó (888) 779-6183
www.nmddpc.com/office-of-guardianship

Recursos Adicionales:

New Mexico Guardianship Association
www.guardianshipnm.org
www.nmgaresourcecenter.org

National Guardianship Association
www.guardianship.org

TUTELA ¿QUÉ ALTERNATIVAS TIENE USTED?

Usted tiene el derecho legal de tomar sus propias decisiones sobre el cuidado de su salud y de sus finanzas, pero en caso de quedar incapacitado, alguien más tendrá que tomar esas decisiones por usted.

INFÓRMESE SOBRE LO QUE
PUEDE HACER AHORA

888.779.6183



¿QUÉ PASARÍA SI ...

USTED YA NO PUDIERA CUIDARSE A SÍ MISMO?

¿Qué sucedería si usted no fuera capaz de tomar sus propias decisiones sobre el cuidado de su salud o de sus finanzas? Este es el momento de hacer planes ante esa posibilidad. Al comunicar sus preferencias con anticipación, usted puede garantizar que se cumplirán sus deseos y ayudará a su familia a evitar desacuerdos sobre cómo manejar sus finanzas, sus necesidades personales y el cuidado de su salud. Sin una planificación adecuada, su familia podría verse obligada a recurrir al nombramiento de un tutor o un curador para que tome las decisiones en su lugar si usted no pudiera hacerlo.

¿QUÉ ES LA TUTELA Y LA CURATELA?

Una persona u organización nombrada por el tribunal para tomar decisiones sobre el cuidado de la salud de otra persona se conoce como **tutor**; una persona u organización nombrada para tomar decisiones financieras por otra persona se conoce como **curador**. Los tutores y los curadores son nombrados cuando un tribunal determina que una persona está mentalmente discapacitada o incapacitada y no puede tomar sus propias decisiones. La tutela y la curatela son dos maneras de *tomar decisiones subrogadas*.



ALTERNATIVAS A LA TUTELA Y A LA CURATELA

Al nombrar a una persona para que tome Decisiones Subrogadas e implementar una o más de estas alternativas, usted puede evitar una tutela o una curatela impuesta por el tribunal, en caso de que no pudiera tomar sus propias decisiones sobre el cuidado de su salud o de sus finanzas.

ALTERNATIVAS A LA TUTELA

La firma de las *Instrucciones por Anticipado para el Cuidado de la Salud* es un paso importante que puede ayudar a evitar una tutela impuesta por el tribunal. Con frecuencia conocidas como poder notarial para el cuidado de la salud, las Instrucciones por Anticipado para el Cuidado de la Salud otorgan a otra persona (*representante*) la autoridad para tomar por usted las decisiones sobre el cuidado de su salud. Esto puede entrar en vigencia inmediatamente o cuando usted pierde la capacidad para tomar sus propias decisiones sobre tratamientos.

En esta opción, usted elige quién tomará por usted las decisiones sobre el cuidado de la salud, cuándo entra en vigencia la autoridad de esa persona, cómo se tomarán las decisiones médicas (incluso decisiones sobre el final de la vida) y qué instrucciones deberán darle a su médico. Las Instrucciones por Anticipado para el Cuidado de la Salud pueden prepararse de manera que le permitan a su representante acceder a su historia clínica privada y hablar con sus médicos para poder tomar decisiones por usted sobre el cuidado de la salud con conocimiento de la información.

ALTERNATIVAS A LA CURATELA

Existen varias alternativas a la curatela, la primera de las cuales es el *Poder Notarial*. El propósito de un Poder Notarial es nombrar a alguien (*su representante*) para que tome las decisiones por usted sobre las finanzas y las transacciones. Esto entra en vigencia en el momento en que se firma el documento, a menos que se disponga de otra manera. Para que sea una alternativa eficaz, el

Poder Notarial debe estar escrito de manera que sea “*duradero*,” es decir, que la autoridad de su representante continúa si usted queda incapacitado. Según la ley de Nuevo México, todo Poder Notarial es duradero, a menos que se establezca lo contrario.

Una segunda alternativa es el *nombramiento de un Beneficiario Representativo*. Algunos organismos, como la Administración del Seguro Social y la Administración de Veteranos, permiten que una persona reciba beneficios económicos por usted, si no es capaz de manejarlos usted mismo. La persona que recibe dichos beneficios es un “*Fiduciario*” o un “*Beneficiario Representativo*” y tiene la obligación de mantener un registro de cómo se gasta el dinero y de usar ese dinero sólo para beneficio de usted.



Una tercera alternativa es establecer un *Fideicomiso*, que puede crearse mediante la firma de un documento escrito llamado *Acuerdo de Fideicomiso*. Cuando usted crea un fideicomiso, usted es el *Otorgante* y la persona u organización que administra los bienes en fideicomiso se llama *Fideicomisario*. Una persona puede ser el fideicomisario de su propio fideicomiso, y el Acuerdo de Fideicomiso puede estipular el nombramiento de otro fideicomisario si el otorgante quedara incapacitado. Los Fideicomisos pueden servir para una variedad de propósitos, como pagar cuentas y administrar inversiones y bienes raíces.